

DEPTO SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 326-X-2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8186/2025.-**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la incorporación de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy como miembro activo de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE). -



ARTÍCULO 2°.- A tal efecto, el Departamento Ejecutivo deberá suscribir la solicitud de ingreso y la adhesión formal a la Carta de Ciudades Educadoras, firmada por el Intendente Municipal, de conformidad con los requisitos establecidos por la AICE. -

ARTÍCULO 3°.- Apruébese el compromiso institucional de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy con los principios enunciados en la Carta de Ciudades Educadoras, especialmente los referidos a la educación inclusiva, la equidad, la ciudadanía democrática, la sostenibilidad y la participación activa de todos los sectores de la comunidad en el desarrollo de la Ciudad. -

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Ejecutivo dispondrá el envío al Secretariado de la AICE de la documentación requerida, incluyendo:

- Solicitud de ingreso firmada por el Intendente.
- Copia certificada de la presente Ordenanza como manifestación del compromiso político del Municipio.
- Comprobante de pago de la cuota correspondiente conforme la categoría asignada por el Banco Mundial según el Ingreso Nacional Bruto per cápita (*Atlas Method*). -

Transcribió <i>MA</i>
1er. Control
2da. Control <i>TE</i>

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las acciones necesarias para que las áreas Municipales con competencia en educación, cultura, participación ciudadana, ambiente, desarrollo social, planificación urbana y juventud, participen activamente en las acciones, programas y redes de intercambio propuestas por la AICE. -

DEPTO SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 326-X-2025.-

ORDENANZA N° 8186/2025.-

ARTÍCULO 6º.- Los gastos que demande la presente adhesión serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente. -

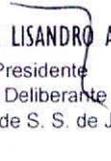
ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, miércoles 03 de septiembre de 2025.-

Transcribió
MA
1er. Control
TE
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy